

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 041-2019-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día viernes 05 de abril del 2019, en su sede institucional, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a través del Pedido N° 008-2019-GOREMAD-CR/DYCW, el consejero regional Dany York CELI WIESS, propone al Pleno que mediante Acuerdo Regional se exija al Ejecutivo Regional se priorice la construcción de la Infraestructura, Equipamiento y Recursos Humanos de la Posta de Salud del Distrito de Puerto Rosario de Laberinto de la Categoría I-2-2788 a la Categoría I-3 y su implementación.

Que, fundamenta su propuesta en que para cumplir el objetivo es necesario primero contar con la infraestructura, equipamiento y recursos humanos, considerando además que la localidad de Laberinto cuenta con más de 5,000 habitantes, por lo que requiere contar con los siguientes profesionales de la Salud: 02 médicos, 01 enfermero, 01 obstetra, 01 cirujano dentista, 01 psicólogo y técnicos en enfermería. Refiere, igualmente, que en la Posta de Salud de Laberinto no pueden hacer la programación del gasto ni verificar su ejecución debido a que no conocen su presupuesto, que la plaza orgánica de biólogo no es asumida debido al bajo sueldo, que cuentan con una ambulancia que solo es utilizada para casos de accidentes en la minería y que la población expone su malestar por cuanto no son atendidos durante las 24 horas.



Que, a instancias del mismo proponente y de modo consensuado, el Pleno ha considerado atinado reformular la iniciativa y asumirla en la próxima sesión de Consejo Regional, en aras de mejorar las condiciones de prestación de los servicios de salud en el mencionado Distrito.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DIFERIR, la sustentación, debate y aprobación del Pedido N°008-2019-GOREMAD-CR/DYCW, sobre exigencia al Ejecutivo Regional de priorizar la construcción de la Infraestructura, Equipamiento y Recursos Humanos de la Posta de Salud del Distrito de Puerto Rosario de Laberinto de la Categoría I-2-2788 a la Categoría I-3 y su implementación, presentado por el consejero regional y Presidente de la Comisión de Salud, Población, Desarrollo Social, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil del Consejo Regional de Madre de Dios, Dany York CELI WIESS, para la siguiente Sesión de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, el día cinco de abril del año dos mil diecinueve.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Ing. PEDRO WÄNGER CARI RODRIGUEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. JESUS LEONCIO CHAVEZ ARDILES
SECRETARIO TÉCNICO